

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En esta ciudad. Al mes, 10 rs. Fuera de ella. Cada trimestre, 48 rs.
Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Cándido Mártir.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de Nuestra Señora de los Angeles: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y Atmósfera.	Sol.	
2	6 mañ.	17	9 32 10	2 S. S. O. cub.	Sale á 6 h. 12 ms. mañana.	11. M.
Id.	2 tard.	20	5 32 10	1 E. nub.		Merid. 12
Id.	10 noc.	17	3 32 10	1 S. E. nub.	Se pone á 3 h. 48 ms. tarde.	Relojes. 12 6

ESPECTACULOS.

Teatro Principal.—Séptima representación de la ópera española en 3 actos, poesía del Sr. Vega, música del maestro Basili, *El diablo predicador*; cuyo brillante y aplaudido desempeño está confiado á las Sras. Sanchioli, Valesi, y Fossa, y á los señores Tamberlich, Derivis, Róvere, Lodi y Morelli.—Entrada 4 rs. A las siete.

Gran teatro del Liceo.—Funcion núm. 212.—La compañía dramática pondrá en escena, por primera vez, el drama nuevo en 4 actos y en verso, la *Reina Sara*, de D. J. M. Diaz. Dirigida por el Sr. Montañó, al que acompañan en el desempeño de sus respectivos papeles la Sra. Martín y los Sres. Pacheco, Saez, Maza, Oliver, Segura y García. Siendo tan escasa la publicación de obras nuevas originales, la Empresa no ha querido privar al público de la mas reciente, y de un autor ya ventajosamente conocido. Si en su argumento resaltan algunas escenas horrorescas, el todo de la composición no carece de mérito literario. Despues todo el cuerpo de baile español bailará la aplaudida *Sinfonía de Mercadante*. Terminando con la pieza *El hombre pacífico*, de D. M. B. de los Herreros, por el Sr. del Río.—Entrada 3 rs. Cazuela 2.
A las siete.

Orden de la plaza del 2 de octubre de 1849.

SERVICIO PARA EL 3.

Jefe de día, D. Antonio Rosell, teniente coronel graduado, capitán del regimiento infantería de la Princesa.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Rondas y contrarondas, Princesa.—Hospital y provisiones, Guadalajara.—Teatros, Princesa.—El coronel, sargento mayor interino, Blas Moran.

Mañana y días sucesivos se foguearán los quintos del regimiento infantería de Guadalajara y del batallón cazadores de Arapiles en el glacis fuera la Puerta de D. Carlos.

Lo que se hace saber en la orden de este día para conocimiento de los fuertes, puestos militares de la plaza, y demás efectos consiguientes.—El brigadier gobernador interino, Foxá.—Es copia.—El coronel, sargento mayor interino, Blas Moran.

BARCELONA.

Del *Barcelonés* de ayer. Por fin parece, dice, que el gobierno ha llegado á persuadirse que sin grandes economías no es posible regenerar la España, y que así es de esperar, si es cierto que se trata de abolir las intendencias, uniendo estas administraciones á las de los gobiernos políticos de las provincias; y cuando se habla de la abolición de los gobernadores civiles y de algunas gefaturas de segunda orden. Cree que igualmente podrían suprimirse los Consejos provinciales ó disponer que sus destinos fuesen tan solo honoríficos. Ve otra medida justa en la que el gobierno ha tratado de adoptar de ir colocando por antigüedad á los empleados civiles cesantes á medida que vayan presentándose vacantes, y desea el que sea una verdad el que semejantes medidas van á ser adoptadas, pues entonces empezará á creer que se trata de regenerar de veras la administración del Estado, aliviando á los pobres contribuyentes que tan penosamente suportan los enormes impuestos que sobre ellos pesan.

Del *Bien público*. Consagra su primer artículo á contestar al *Clamor público*, por los errores en que incurriera en su número de 25 de setiembre, queriendo echarla de entendido y práctico conocedor en hilados y tejidos y en otras materias peculiares de la fabricación, comentando las cuatro peticiones que dice haber hecho algunos fabricantes catalanes por medio del señor Orlando.

En otro artículo hablando de que el señor Ministro de la Gobernación del Reino ha entrado en el camino de las economías, se ocupa en manifestar que la reunión de los Jefes políticos ó intendencias trae consigo otra por precisa consecuencia, la de las Subdelegaciones ó juzgados especiales de rentas á los Consejos provinciales, pues estos deben ser los únicos tribunales administrativos para la generalidad de los ciudadanos.

Del *Locomotor*. Copia en lugar de artículo de fondo uno de la *Nación* sobre la discusión y arreglo de aranceles.

Segun tenemos entendido, dentro breves días va á quedar organizada la Junta municipal de Beneficencia, con arreglo á lo dispuesto en la última Real orden. Parece que formarán parte de la misma, dos dignos eclesiásticos y algunas otras personas de recomendables antecedentes.

—Hé aquí como tuvo lugar el lamentable suceso que ayer indicabamos, ocurriendo en la fábrica vapor de los Sres. Puigmartí, establecida en el barrio de Gracia: —Habia ya tres dias que se trabajaba en la recomposicion de una bomba, en su parte inferior metida dentro de un pozo muy hondo. Tanto por parte de los operarios, como por la del director del establecimiento se habian adoptado prudentes precauciones, sin embargo de que durante dichos dos dias no se habia presentado el menor asomo de peligro. Anteayer, á eso de las cuatro de la tarde, dos horas despues de haber empezado el trabajo, el cerragero que estaba colocado á la mitad del pozo, experimentó alguna dificultad en la respiracion, pidió auxilio, y asiéndose de una cuerda, y del cuerpo de la propia bomba, logró subir hasta la altura del brocal, de donde le sacaron perdidos los sentidos, y creyéndole cadáver. En esto se habian oido algunos gemidos en el fondo del pozo, en donde estaban el cerragero mayor del establecimiento, y un sobrino del Sr. Puigmartí. Varios operarios se abalanzaron, movidos de un noble arrojo, para bajar á socorrerlos; pero creyéndose, con fundamento, que la exhalacion de algun gas mefítico se habia repentinamente desarrollado en el interior del pozo, se prohibió que nadie bajase á él, hasta que pudiesen hacerlo con toda seguridad. A esta atinada resolucion fue debido el que no hubiese mas victimas. —Una hora despues fueron estraidos el maestro cerragero ya cadáver, y el jóven que estaba á su lado en un estado que daba pocas esperanza de vida. Se les prodigaron con la mayor solicitud los mas eficaces auxilios. El dueño de la fábrica envió á buscar al acreditado facultativo francés Mr. Riveill, para que aplicase á los asfixiados los remedios del arte por el sistema moderno que tan buenos resultados obtiene, y que si bien produjo muy felices en cuanto á dos de los pacientes, nada pudo lograrse respecto al maestro cerragero, no obstante de que en un principio se llegó á concebir una pequeña esperanza.

La desgracia que acabamos de referir no ha sido, pues, resultado de ninguna explosion, como se nos habia asegurado, y se decia en Gracia, sino puramente casual é imprevista. —El difunto era un antiguo y honrado dependiente de la casa, que ha dejado huérfanos á dos hijos de corta edad, y á su muger embarazada. —No deja de ser admirable, que al jóven se le encontró colgado por las piernas de un travesaño de madera, y con la cabeza boca abajo, en cuya postura permaneció seguramente todo el tiempo que estuvo dentro el pozo desde que perdió el conocimiento. Se calcula que cayó en aquella postura, en el acto de subirse sobre el madero, para procurar su salvacion.

—Segun hemos oido asegurar, la funcion que se dió anteanoche en el gran teatro del Liceo, á beneficio de los jóvenes comprendidos en la actual quinta ha producido, líquida para dicho objeto, la cantidad de 10,977 rs. vn.

Escriben de Riudoms que la escuadra de aquella villa acaba de llevar á cabo una importante operacion, que ha llenado de alegría á los habitantes de todos aquellos contornos que habia tiempo se hallaban intranquilos por la aparicion de tres ó cuatro ladrones, autores de criminales fechorias, y que acometian á los viajeros en medio de los caminos. Sabedor el sub-cabo de la subdivision de Cornudella D. Juan Oms, que dichos ladrones debian cometer en la noche del 27 del pasado octubre alguna de sus criminales empresas apostó su gente en dos puntos diferentes. A las nueve y media en el paraje en que el referido sub-cabo estaba de parada, que era en el término de Sabarot, se presentaron tres hombres armados á quienes dió la voz de *alto por la Reina*, á la cual contestaron con una

descarga que afortunadamente no hirió á nadie. Los tiros de los mozos fueron mas certeros, y uno de los bandidos quedó tendido en el acto. Los otros dos echaron á huir, pero casualmente se dirigieron al lugar en que estaba prevenida la otra emboscada, y murió el segundo de un balazo. El tercero fué menos desgraciado; siguió corriendo y aunque se persiguió durante un cuarto de hora, no pudo dársele alcance. En la mañana del siguiente día los somatenes de Albarca, Vilanova de Prades y Ulldemolins, registraron todos aquellos alrededores sin obtener resultado. Los muertos fueron reconocidos como á vecinos, el uno de Albarca y el otro de Vilanova, y fueron sepultados en el cementerio del primero de dichos pueblos.—Les fueron ocupados un trabuco, una escopeta, dos puñales y dos gorras encarnadas, cuyos objetos fueron entregados al señor comandante militar de Falset.—La muerte de dichos ladrones ha vuelto la seguridad á los pueblos de la referida demarcacion que vivian en la mayor ansiedad, pues en cada momento temian ser robados, ya en sus propias casas, ya al trasladarse de un punto á otro.

Vich 1.º de octubre.—Hoy es el último día de la feria de esta ciudad, á la cual ha habido y hay este año un concurso muy extraordinario y cual nunca se haya visto: ciertamente que habia un verdadero anhelo de pasear y hacer escursiones en este verano, y que ha sido cumplido á toda satisfaccion.

Ayer hubo un asesinato en el pueblo de Tona, del cual ya conoce la justicia y cuyas circunstancias son todavía desconocidas.—El sábado último 29 del pasado setiembre se recibió noticia en esta ciudad, segun se dijo, de que otra vez se han presentado algunos ladrones; que en Collsacabra, camino de Olot, pillaron á un sugeto, se lo llevaron y hasta ahora nada mas se ha sabido de su paradero, presúmese si será el antiguo cabecilla Bou, que siempre ha tratado de hacer dinero por tan infames medios.

A continuacion insertamos el *Motu propio* de S. S. seguido de la *Notificacion*, que se publicaron en Roma en 20 del pasado. De ambos documentos hemos dado un extracto en la seccion extranjera y los copiamos del *Locomotor*.

El Papa Pío IX á sus amados súbditos.

«Cuando las valerosas armas de las potencias católicas, que con un celo verdaderamente filial concurrieron al restablecimiento de nuestra libertad é independencia en el gobierno de los dominios temporales de la Santa Sede, os hubieron librado de la tiranía que os oprimia de mil maneras, no solo dimos gracias al Señor, sino que tambien enviamos sin tardanza á Roma una Comision de Gobierno compuesta de tres distinguidos miembros del Sacro Colegio. Esta Comision recibió el encargo de ejercer en nuestro nombre el poder temporal y de adoptar con el auxilio de un ministerio, y en cuanto lo permitiesen las circunstancias, las medidas reclamadas en aquel momento por los intereses del orden, de la seguridad y de la tranquilidad pública.

«Con igual solicitud procuramos establecer las bases de unas instituciones que al paso que os proporcionarían á vosotros mis amados súbditos, las libertades convenientes, asegurarían tambien nuestra independencia, que estamos obligados á conservar intacta en presencia del universo.

«Así, para consuelo de los buenos ciudadanos que han merecido nuestra especial benevolencia y consideracion, y para desengañar á los hombres malos ó alucinados que se prevalieron de nuestras concesiones para trastornar el orden social; para probar á la faz del universo que nuestro único deseo es cimentar con

toda solidez vuestra verdadera felicidad, espontáneamente con entero conocimiento y en toda la plenitud de nuestra autoridad, hemos resuelto lo siguiente :

«Art. 1.º Se estableco en Roma un Consejo de Estado. Este Consejo dará su dictámen acerca de los proyectos de ley antes que se sometan á la sancion soberana y examinará las cuestiones mas graves de todos los ramos de la administracion, que serán sometidos á su examen por Nos ó por nuestros ministros.

«Una ley especial determinará el número y los cualidades de los consejeros, sus deberes, sus prerogativas, las reglas que deberán observar en las discusiones, y las demas circunstancias necesarias para regularizar la marcha de este cuerpo superior.

«Art. 2.º Se creará una Consulta de los negocios de Hacienda. Esta Consulta será oída cuando se trate de los presupuestos del Estado, examinará las cuentas del tesoro y en su vista dictará las decisiones reguladoras que crea convenientes; dará su dictámen sobre la imposicion de nuevos derechos ó la disminucion de los existentes, sobre los medios mas eficaces para hacer prosperar al comercio, y generalmente sobre todo lo que tenga relacion con el Tesoro público.

«Los consultores serán elegidos por Nos á propuesta de los Consejos provinciales. Su número será fijo y proporcional al de las provincias del Estado. Este número podrá ser aumentado por una adición de miembros fija, que nos reservamos el derecho de nombrar.

«Una ley determinará las fórmulas que deberán observarse en la propuesta de los consultores, las cualidades que estos deban tener, las reglas que deberán seguirse en la discusion de los asuntos y todo cuanto pueda concurrir al restablecimiento pronto y eficaz de este importante ramo de la administracion pública.

«Art. 3.º La institucion de los Consejos provinciales queda confirmada: los Consejeros serán elegidos por Nos entre los nombres continuados en las listas que al efecto nos presentarán los Consejos comunales.

«Los Consejos provinciales estarán encargados de los intereses locales de la provincia, de las inversiones que deberán hacerse por ellos ó con su intervencion; de los presupuestos y de las cuentas de la administracion interior: esta administracion podrá ser desempeñada por una Comision administrativa elegida por cada Consejo provincial, y bajo la responsabilidad inmediata del mismo.

«Se elegirá un determinado número de miembros del Consejo provincial que formarán parte del Consejo del jefe de la provincia, y cooperarán á la vijilancia que este está obligado á ejercer sobre los Consejos municipales.

«Una ley determinará el modo con que deba hacerse la propuesta, asi como el número y calidades de los Consejeros de cada provincia.

Art. 4.º La representacion y la administracion municipales se organizarán tomando por base las franquicias locales mas amplias que sean compatibles con los intereses locales de las municipalidades.

«La eleccion de los Consejeros se hará por un número considerable de electores, atendiendo principalmente á la propiedad.

«Los elejibles, entre otras de las calidades indispensables, deberán pagar un censo que será determinado por la ley.

«Los jefes de las administraciones serán nombrados por Nos, y los *anziani* (notables ó adjuntos) por los jefes de las provincias que los elejirán á propuesta de los Consejos comunales.

«Una ley determinará las cualidades y el número de los Consejeros comunales, y el modo con que deberán ser elejidos.

«Art. 5.^o Las reformas y mejoras se extenderán al orden judicial y á la legislación civil, criminal y administrativa.

«Art. 6.^o Por último, propenso siempre, por la inclinacion natural de nuestro corazon á indulgencia y al perdon, querémos ejercer todavia un acto de clemencia para con aquellos hombres estraviados que fueron arrastrados á la felonía y á la rebelion por la seducción, por la incertidumbre y tal vez por la negligencia ajena.

«Por otra parte, teniendo en consideracion lo que reclaman la justicia, base de los imperios, el derecho de las personas despojadas ó maltratadas, la obligacion en que estamos de impedir la reproducción de los males que habeis sufrido, y de sustraeros á las perniciosas influencias de los corruptores de la moral y de los enemigos de la religion católica, origen eterno de todo bien y de toda prosperidad social, que era nuestra gloria y os distinguia como la familia elejida y favorecida por Dios con sus dones particulares, hemos mandado que se publique en nuestro nombre una amnistía, por la cual se remiten todas las penas en que hayan incurrido los que no sean exceptuados de este beneficio.

«Tales son las disposiciones que para vuestro bien hemos creído deber publicar en presencia de Dios, y que, siendo compatibles con la representacion que nos está encomendada, deben producir, segun nuestra entera conviccion, y si se ejecutan fielmente, los buenos resultados que desean los hombres cuerdos. Los sentimientos de cada uno de vosotros que suspirais por el bien, á proporcion de los males que habeis padecido, nos asegura la consecucion de este feliz resultado. Pero sobre todo ponemos nuestra confianza en Dios, que, aun en medio de su justa cólera, no ha olvidado su misericordia.

«Dado en Nápoles, en el palacio suburbano de Portici, á 12 de setiembre de 1849, año cuarto de nuestro pontificado.—Pío IX, papa.

Notificacion publicada en Roma junto con el anterior documento.

LA COMISION DE GOBIERNO.

La santidad de nuestro señor, tomando en consideracion la naturaleza de las circunstancias que atenúan la culpabilidad de muchos de los amados súbditos que tomaron parte en las turbulencias políticas ocurridas últimamente en los Estados Pontificios, y deseando dar una nueva prueba de la benignidad de su corazon verdaderamente paternal, usando de la plenitud de su poder para bien de tantos hombres estraviados, seducidos tal vez mas que seductores, nos ha mandado manifestar en su augusto nombre lo que ha tenido á bien ordenar en conformidad al artículo 6.^o del *motu proprio* dado en Roma á 12 del corriente mes.

Por tanto, cumpliendo con las veneradas órdenes de Su Santidad, nos apresuramos á publicar las disposiciones siguientes:

Por orden de S. S. indulto general de las penas en que han incurrido los que han tomado parte en la revolucion que acaba de tener lugar en los Estados Pontificios.

Se exceptúan de esta gracia:

Los miembros del gobierno provisional.

Los miembros de la asamblea constituyente que hayan tomado parte en las deliberaciones de la misma.

Los miembros del triunvirato y del gobierno de la República.

Los jefes de los cuerpos militares.

Los que habiendo gozado del beneficio de la amnistía concedida anteriormente por S. S., y habiendo faltado á la palabra que habian empeñado, se han mez-

clado en los desórdenes que acaban de trastornar los Estados de la Santa Sede.

Los que además de los delitos políticos se han hecho reos de otros delitos ordinarios, previstos por las leyes penales que en la actualidad están vijentes.

La presente amnistía no producirá efecto alguno relativamente á la conservación de los empleos por parte de aquellos que se hubieren hecho indignos de obtenerlos por su conducta durante los últimos acontecimientos. Esta escepcion es aplicable á los militares de todas armas y á los empleados del ramo militar.

Dado en Roma, en nuestra residencia del Quirinal, á 18 de setiembre de 1849.

G., CARDENAL DELLA GENGA SERMAT-
TEI. — L., CARDENAL VANN CELLI
CASONI. — L., CARDENAL ALTIERI.

Denunciamos un hecho noble y digno, atendida la clase de persona que es héroe de él. Parece que una reclusa á quien se dió permiso para ir á devolver en persona un trabajo á casa del fabricante que se lo habia encargado, recibió de este al tiempo del pago varios paquetes que se suponian de calderilla; vuelta á su destino quiso examinar las monedas y encontröse con que una porcion de ellas eran de plata, resultando un abono á su favor de unos 28 duros. Estremadamente delicada púsole en conocimiento del Sr. director interino del establecimiento D. José Nicasio Milá de la Roca, quien dispuso fueran reintegrados cuanto antes. Devueltos al fabricante ni se dignó siquiera gratificar á la buena y honrada mujer que tan nobles instintos conservaba en medio de su ahyeccion. A tanto llega el egoismo en algunos hombres.

—Tenemos entendido que en el día de ayer S. E. el Excmo. Sr. Capitan General de Cataluña pasó á informarse detenidamente y en persona del estado sanitario en que se encuentran los hospitales militares, dictando algunas disposiciones para evitar cualquier contagio.

(Locomotor.)

Noticia de los fallecidos en el día 30 de setiembre de 1849.

Casados 1—Viudos 2—Solteros 1—Niños 1—Abortos »

Casadas 1—Viudas »—Solteras 1—Niñas 1

Nacidos.—Varones 10—Hembras 12

ANUNCIOS OFICIALES.

Compañía Ibérica de Seguros.—Para dar cumplimiento á lo que exige la Real orden de 31 de julio último relativa á la autorizacion para continuar esta Compañía en sus operaciones, la Direccion y Junta de gobierno han acordado pedir á los señores interesados el 7 por 100 sobre el capital nominal de sus acciones, que deberán hacer efectivo por todo el próximo mes de octubre; en la inteligencia que el que dejare de efectuarlo dentro de dicho plazo, no tendrá opcion alguna á los beneficios que reparta la Sociedad en lo sucesivo, al paso que se les exigirán las pérdidas que le correspondan, si las hubiere, todo en conformidad al artículo 300 del Código de Comercio á que se refiere el art. 15 de la escritura social. Barcelona 30 de setiembre de 1849.—El director de servicio, Rafael Patxot.

—Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.—En el despacho de este Gobierno político, sito en la Rambla, será examinado de agromensor don

Diego Monjo y Visens, á las doce de la mañana del día 6 del actual. Lo que por disposición del señor Jefe político se anuncia en los periódicos de esta capital, para conocimiento del público y del interesado. Barcelona 2 de octubre de 1849.
 =El secretario, Mario de la Escosura.

—Habiéndose admitido la postura que se ofreció en el anterior remate sobre dos casas sitas en el Clot y tres censos que fueron del difunto D. Roman Dalmau, el miércoles próximo 3 de octubre inmediato, se rematarán al mayor postor, á las cinco de la tarde, en la plaza de la Constitución de esta ciudad.

Lotería nacional moderna.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 27 del pasado, los cuales corresponden á los billetes despachados en las administraciones de esta provincia.

<i>Nums.</i>	<i>Pfs.</i>	<i>Nums.</i>	<i>Pfs.</i>	<i>Nums.</i>	<i>Pfs.</i>	<i>Nums.</i>	<i>Pfs.</i>
276	24	10060	20	20939	20	32236	20
1361	20	10074	20	20949	24	32231	20
2523	20	10092	20	20961	20	32263	20
2548	20	10111	20	21246	20	32264	20
2578	20	11475	20	21358	24	32290	24
2767	20	11741	24	21374	20	32295	20
3163	20	12482	24	21376	50	32516	24
3169	20	12994	20	21514	20	32535	20
3783	20	13022	24	22087	24	32544	20
3948	24	13028	50	22136	400	33394	24
3958	20	13310	20	22199	20	33429	20
4086	20	13340	20	22544	20	33448	20
4607	24	14098	20	22546	20	34821	400
4801	50	14100	20	22547	24	34852	200
5491	20	14323	20	21561	24	34892	20
5623	20	14326	24	24654	24	34902	20
5655	400	14753	24	24985	24	34906	20
5893	20	14779	24	25001	20	34913	20
6215	20	14784	24	25409	20	34931	20
6462	24	15584	20	25994	20	35430	20
6491	24	16055	50	26194	20	35435	20
6614	24	16069	24	26366	40	35976	20
6617	20	16372	24	26402	20	35986	24
7078	20	16843	24	26409	24	36039	20
7385	24	16845	24	27758	20	36053	24
7388	20	17776	20	28370	24	36066	24
7428	20	18064	200	28401	20	36627	20
7462	20	18357	20	30657	20	37210	20
7465	24	18555	20	30931	20	37757	24
8847	20	19290	20	30943	20	37825	100
9137	20	19997	24	30970	24	38187	20
9154	20	19998	24	31033	24	38189	24
9195	20	20049	24	31064	24	38197	20
9319	20	20933	24	31241	24	38547	24

38363	24	40060	24	41310	20	43918	24
38372	24	40224	20	42099	20	44021	20
38379	20	40623	20	42299	20	44024	20
38603	20	40645	24	42660	50	44487	24
38620	20	40648	20	43223	20	44489	20
39043	100	40680	20	43335	24	44491	24
39050	20	41130	20	43340	20	44497	24
39071	24	41140	20	43853	20	45091	20
39622	24	41149	20	43874	20	45476	20
39626	24	41229	100	43876	20	45483	24
39662	20	41496	24	43887	24		
39666	20	41503	40	43916	20		

El siguiente sorteo se ha de verificar el día 13 del corriente.

Barcelona 2 de octubre de 1849.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Continúa el devoto novenario del glorioso San Miguel Arcangel, en su antiguo templo, y predicará hoy el Dr. D. José Palau.

En la iglesia parroquial del Pino continúa el novenario á la Santísima Virgen del Rosario con sermon que hace todos días el Rdo. D. Ramon Maria Camps, Pbro.; principiando la funcion á las seis cuarto de la tarde.

Mañana el convento de Santa María de Jerusalem de religiosas de Santa Clara, segunda Orden de San Francisco de Asis, tributa á su inclito Patriarca y Fundador los anuales cultos de su fiesta: á las diez la capilla de música de la Santa Iglesia Catedral cantará un solemne oficio en que predicará el R. Pbro. D. Francisco de Paula Moliner; á las cuatro y media de la tarde la misma música cantará la Corona de las siete Alegrías, y predicará el R. Pbro. D. Fernando Rivé, concluyendo con los gozos del Santo Patriarca.

Las religiosas Capuchinas de la presente ciudad tributarán mañana 4 del corriente los anuales homenajes del mas justo reconocimiento á su Seráfico Padre S. Francisco de Asis. A las diez dicha comunidad cantara con la solemnidad acostumbrada la misa mayor; y por la tarde á las cinco y media empezará el Santo Rosario con música y esplicacion de Misterios: seguirá luego la plátice que desempeñará el Rdo. D. Joaquín Lluch Pbro., concluyéndose con los gozos del Santo.

Hoy la I. y Vble. congregacion de señoras de la Buena Muerte establecida en la iglesia de San Juan de Jerusalem, á las seis tendrá sus espirituales ejercicios con esposicion de S. D. M., y predicará sobre «De la Eternidad» el Pbro. D. Cayetano Renom, de las Escuelas Pías.

Hoy primer día de gracias á la virgen de las Mercedes en su propia iglesia de S. Miguel Arcángel, predicará el Pbro. D. Juan Renom, de las Escuelas Pías. Concluyendo con los gozos y la salve cantada por los monacillos de la capilla de música de la misma iglesia.

La familia de doña Ramona Rodes y Ribalta (Q. E. P. D.) suplican á los amigos que por olvido involuntario no se les haya pasado escuela, se sirvan honrar con su asistencia los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán en la iglesia Catedral, mañana 4 de octubre, á las diez de la mañana.

PARTE ECONOMICA

AVISO.

Habiéndose presentado un sugeto en dos droguerías tomando géneros con firmas falsas en la una con la de D. Nicolás Planella y en la otra con la de Don José Planella, y como esto podría repetirse, se pone en conocimiento del público para evitar perjuicios á las personas que tal vez creerian verdaderos los documentos dictados por un ratero.

DIETAS.

Una de 10 qq. carbon de encina, á 5 rs. la @: otra de 10 qq. id. mata, á 4 rs. la @; ambas en el barco de Bernardo Marqués. Otra de 127 qq. id. mata á 4 rs. la @, en el barco de Antonio Mesot.

AVISOS.

AL COMERCIO. EL PROFESOR DE CÁLCULO mercantil, contabilidad y escritura inglesa, que vivia en el tercer piso de la casa n.º 46, calle de Escudellers, participa haberse trasladado á la calle de S. Pablo, n.º 9, piso 1.º, en donde continuará recibiendo en sus academias á los señores que tengan la bondad de honrarlo con su confianza.

CON HIPOTECA DE LAS MAS CENTRICAs en esta ciudad, se tomarán 400 libras á debitorio, tratando solo con los interesados: informará el escribano D. Pascual Savater, calle de la Paja, n.º 6.

UN JOVEN DE 24 AÑOS DE EDAD QUE posee buen carácter de letra y sabe de cuentas, desea ocuparse algunas horas en algun escritorio, almacén ó fábrica. Parán razon en la calle del Carmen, n.º 28, piso 3.º

UN JÓVEN ESTUDIANTE QUE QUISIEra seguir la carrera eclesiástica, desea encontrar colocacion, ya sea para enseñar primero ó segundo año de gramática latina ó para dar lecciones de piano ó para un órgano: informarán en la calle de la Puerta-ferrisa, n.º 4, cuarto 2.º

EN LA CALLE DE SAN PEDRO, N.º 20, piso 1.º, hay un muchacho estudiante, que desearia encontrar colocacion para enseñar á los niños de solfa: en dicho piso hay quien abonará su conducta.

EN LA CALLE DE LA TAPINERIA, NÚmero 40, piso 3.º, se enseñará latín, francés y griego, á precios módicos.

PARA CUIDAR DE LA MANUTENCION de un señor solo, se necesita un matrimonio sin familia, ó una madre ó hijo de abonada conducta, y se les dará habitación franca. Se realquilará parte de un tercer piso á una familia reducida: de todo informará el memorialista de la Puerta-ferrisa, frente la calle de Petritxol.

JOSÉ SITJES, QUE VIVE EN LA CALLE de Ripoll, tienda n.º 23, pone en conocimiento

del público, que se sigue quitando de raíz los callos (vulgo ulls de poll) y durezas, sin incomodar ni causar el mas mínimo dolor, como lo pueden atestiguar las muchas personas á quienes ha tenido el honor de servir: le cabe la satisfaccion de que una larga práctica de muchos años, le ha puesto en disposicion de competir en este arte con el mas aventajado extranjero. Las personas que gusten honrarle, podrán servirse pasar á su casa á dar el aviso para acudir á donde tengan por conveniente.

CASAS DE HUESPEDES.

UNA SEÑORA VIUDA, TIENE UN PRImer piso capaz para varios caballeros, que quieren estar en él como en comuna, despasa ó para dormir solamente. Informarán en la calle de Reig, número 6, piso 3.º

HAY UNA CASA MUY DECENTE QUE tomarán cuatro ó cinco huéspedes: informará el escribiente de la Riera del Pino, n.º 13.

EN LA CALLE DEL HOSPITAL, N.º 148, piso 2.º, admitirán á tres ó cuatro caballeros á pupilaje.

VENTAS.

HORCHATA Y LIMONADA EN POLVO. La agencia económica acaba de recibir muestras de una horchata y limonada incorruptibles y de balsámico gusto. La misma agencia cuidará de los pedidos, vendiéndose á 4 duros la arroba.

EN LAS TRES PESCADERIAS SE VEN de Asturió á 8 rs. la libra carnicera.

COPAINA MEGE SIMPLE. CURA EN UN término medio de seis dias las purgaciones recientes, y en algunos dias mas las inveteradas. Precio: 24 rs. el bote. Copaina Mege ferruginosa. Remedio infalible contra los flujos blancos de las mujeres. Precio 30 rs. el bote. Estos dos medicamentos han llegado de París, de consiguiente son legítimos y elaborados por su inventor y único poseedor de la receta. Véndese en la botica del doctor Borrell, calle del Conde del Asalto, esquina á la de S. Ramon, n.º 78.

A LOS CONSTRUCTORES DE CASAS. EN la calle de S. Pablo, n.º 43, frente la Riereta, se hallan de venta fogones de hierro colado de varias clases, picaportes, poleas (vulgo corriolas de pou) y balcones de hierro colado, á precios módicos.

EN LA FÁBRICA DE VÉLAS DE SEBO de Márcos Rocamora, traviesa de S. Carlos, n.º 3,

en la Barceloneta, se vende el pan llamado de fita para los perros, á 2 cuartos la libra.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO, SE VENDRÁ la casa núm. 11, de la calle de Sta. María: darán razon en la calle de los Baños, núm. 16, piso segundo; advirtiendo que solo se tratará con el comprador.

ALQUILERES.

EN UNA DE LAS CALLES PRINCIPALES

que tienen salida á la Rambla, está para alquilar un entresuelo de muchas comodidades, con agua viva: darán razon en la sombrerería de Martínez, calle de Escudellers, n.º 56.

SIRVIENTES.

UN JÓVEN DE EDAD 29 AÑOS, DESEA encontrar una casa para servir ó para cuidar caballos, ó bien para mozo de almacén; tiene personas que informarán de su conducta: darán razon en la tienda del Sr. Francisco Font, librero, bajada de la Cárcel.

PARTE COMERCIAL. ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Cádiz y sus escalas.

Saldrá de este puerto, el 3 del corriente á las siete de la mañana, el vapor Primer Gaditano. Se despacha en la calle de Escudellers, núm. 4, por los señores Serra, hermanos.

Para Valencia con escala en Silves y Tarragona.

Saldrá de este el 5 del corriente, á las ocho de la mañana, el vapor español Barcelonés: admite cargo y pasajeros. Se despacha en el pórtico de Xifré, núm. 4.

Para Cádiz y sus escalas.

Saldrá el vapor español Balear el 9 del corriente, á las ocho de la mañana, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, casa núm. 1, piso principal.

Para Nueva-Orleans.

Saldrá el día 11 del corriente la nueva y hermosa fragata Maipo, forrada y clavelada en cobre. La despacha D. J. M. Serra.

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer. Mercantes españolas.

De Alicante y Tarragona en 11 d. polacra-goleta Cármén, de 43 t., c. Don Santiago Ripoll, con 100 cajas tabaco á D. Juan Fontanillas, 38 balas anís á D. Pedro Arús, 27 sacos pimienta á D. Ignacio Flaquer, 8 fardos gualda y 4 balas grano de espino á la órden.

De Santander y Coreubion en 26 d. mistico Irene, de 81 t., c. D. Jaime Oliver, con 1025 sacos harina y 25 qq. carnazas á D. Pablo Delmasés.

De Ciotat y Mahon en 11 d. vapor Primer Gaditano, de 133 t., c. D. Francisco Gaona, con sedería, lanería, quincallería y otros efectos y 7 pasajeros á los señores Serra hermanos.

De Valencia en 2 d. laud Pilar, de 23 t., p. Vicente Miguel, con 71 sacos arroz á D. J. Martí y Codolar, 48 id. á D. Francisco Romeva, 52 id., 38 cahices trigo, 200 fanegas salvado y 25 cahices habas á D. Juan Fontanellas y 4 cargas chufas.

De Benicarló, Vinaroz y Tarragona en 6 d. laud Joven Natálico, de 49 t., p. José Francisco Roca, con 64 y media pipas vino y 10 de aguardiente trasbordo.

Ademas 13 buques de la costa de este Principado con 59 cuarteras arvejones, 15 de habichuelas, 3 pipas y media aceite y 3 cascos sardina á D. Cristóbal Casañas, 100 qq. patatas á D. Agustín Busques, 12 cascos sardina á D. José Poch, 11 id. á la órden, 104 pipas vino y otros efectos.

Idem danesa.

D. Reykavick y Skipperin en 54 d. goleta Harriet, de 83 t., c. Hans Albriect Olsen, con 515 chipos barbaao y 15 de pezpalo á D. Antonio Gusi.

Queda al pontiente dirigiéndose al puerto una goleta española.

CORREO DE MADRID DEL 29 DE SETIEMBRE DE 1849.

BOLSA DE MADRID DEL 29 DE SETIEMBRE DE 1849.

Titulos del 3 por 100: 400,000 á 27 15/16 al contado.

800,000 á 27 13/16 á id.

Títulos del 4 por 100 : á 11 1/4 p. 0 0

Títulos del 5 por 100 : á 11 5/8 p. 0/0 pap.

Cup. no llam. á cap.: á 7 p. 0 0

Vales no consolidados: á 5 1/2 p. 0/0 pap.

Deuda negociable: á 5 1/2 p. 0 0 pap.

Deuda sin interés: á 3 13/16 pap.

Lám. provisionales: á 3 3/4 p. 0/0 din.

Acciones del Banco de S. Fernando : 100 acc. á 77 p.^o al contado.

Descuento de billetes: Par.

Billetes del Tesoro del empréstito forzoso de 100 millones de rs.: con cupon vencido á 76 p.^o, valor. pap. Cobrada la cuarta parte á 66 pap.

Después de la bolsa: quedó din. para el 3 por 100 á 27 7/8 y pap. 27 13/16.

Para el 5 por 100 á 11 5/8 9/16 din.

Para la deuda sin interés de 3 13/16 á 4 din.

Para los billetes del Tesoro á 76 con cup. vencido.

CAMBIOS. — Londres á 60 días, 30' 35 d. por 1 peso fuerte — París á 8 d. 5 f. 33 cént. p. por un peso fuerte. — Alicante 1/4 daño pap. — Barcelona 1/8 d. p. — Bilbao á 3/4 d. din. — Cádiz 1/2 daño pap. — Coruña 1 daño din. — Granada 1 1/4 daño pap. — Málaga 1/4 d. p. — Santander 1/2 d. pap. — Santiago 1 daño din. — Sevilla 7/8 d. din. — Valencia 3/4 d. pap. — Zaragoza 1 d. p.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales órdenes.

Teniendo presente las ventajas que pueden resultar para la administración de justicia de estrechar mas las relaciones de los Jueces de primera instancia y de los Promotores fiscales, favoreciendo así el mútuo auxilio, la armonía y la unidad de accion que nunca puede esperarse del aislamiento, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar:

Art. 1.^o En todas las poblaciones donde haya tres ó mas juzgados de primera instancia, los Jueces formarán cuerpo bajo la presidencia gradual del mas antiguo en concepto de decano. La antigüedad en este caso se determina por la del nombramiento para los juzgados de la misma poblacion.

Art. 2.^o Salva siempre la independencia de cada uno de los Jueces en el órden contencioso, se han de tratar en cuerpo los asuntos generales de disciplina y de gobierno; uniformidad de prácticas en todos los juzgados de la misma localidad; represion de abusos individuales ó de clase en las de aquella curia; exposiciones sobre derechos ó perjuicios comunes de las mismas; inteligencia y mejor cumplimiento de las órdenes soberanas ó superiores; consultas sobre duda de práctica ó de ley; mejoras en cualesquiera de los ramos de la administración de justicia, y todo aquello en fin que conduzca á establecer la mas completa uniformidad y unidad de accion.

Art. 3.^o El cuerpo de Jueces se reunirá por resolucion espontánea del decano, á quien incumbe especialmente velar sobre la disciplina comun de los respectivos juzgados, ó á petición de alguno de los Jueces.

Art. 4.^o Lo dispuesto respecto de estos en los artículos precedentes, tendrá lugar en el mismo caso en cuanto á los Promotores fiscales.

Art. 5.^o Cuando así lo persuadan razones de utilidad comun y el mejor servicio del Estado, podrán reunirse á conferenciar y tomar consejo el cuerpo de Jueces y el de Promotores, previa comunicacion por escrito del decano que creyere necesaria la reunion.

En estos casos presidirá siempre el decano del cuerpo de Jueces.

Art. 6.^o El cuerpo de Jueces elevará las exposiciones ó consultas que crea necesarias á la Audiencia territorial, y por medio de esta en su caso, á S. M. por el Ministerio de Gracia y Justicia.

El cuerpo de Promotores fiscales lo verificará al Fiscal de S. M. en igual forma.

En caso de reunion de los dos cuerpos al tenor de lo dispuesto en el artículo anterior, si las exposiciones ó consultas que se creyeren necesarias fuesen relativas á asuntos propios del cuerpo de Jueces, se dirigirán á la Audiencia; y si al ministerio fiscal, al Fiscal de S. M.

Art. 7.º Cuando la Audiencia ó el Fiscal de S. M. dieren curso á exposiciones ó consultas de los respectivos cuerpos de Jueces ó Promotores, lo harán siempre con su orme, infemitiendo su juicio sobre el objeto de la exposicion ó consulta.

Art. 8.º Las órdenes-circulares y los despachos ó provisiones de las Audiencias, y las comunicaciones ó exhortos que no se dirijan á Juez determinado, sino á cualesquiera de los Jueces de una localidad, lo serán al decano, quien las dará el curso oportuno.

Lo propio se practicará en su caso respecto de los Promotores fiscales.

Art. 9.º Los cuerpos de Jueces y Promotores celebrarán sus reuniones donde lo dispusieren sus respectivos decanos; y en caso de reclamacion ó dificultad, en una de las Salas de audiencia de los juzgados.

Art. 10. En el cuerpo de Jueces será secretario, turnando por años y por el orden sucesivo de antigüedad, el que lo fuere de Gobierno.

En el cuerpo de Promotores hará de secretario el mas moderno.

Art. 11. Los cuerpos de Jueces y Promotores no asistirán á funciones y solemnidades públicas sino en comision, excepto á las de corte y besamanos, y cuando espresamente se dispusiere lo contrario de Real orden ó por la Audiencia territorial.

Quando la asistencia hubiere de ser en cuerpo, si así lo permitiese la disposicion de la funcion ó solemnidad, formarán uno solo los de Jueces y Promotores, llevando aquel la derecha y el de Promotores la izquierda, bajo la presidencia de los respectivos decanos, y con el escribano de Gobierno, porteros y alguaciles del cuerpo de Jueces.

Art. 12. En aquellas poblaciones donde no hubiere el número suficiente de juzgados para formar cuerpo al tenor de lo dispuesto en el art. 1.º, los Jueces y Promotores procurarán ponerse de acuerdo, sin embargo, sobre todo lo que conduzca á la uniformidad, disciplina y mejor servicio, y á la represion de abusos individuales ó de clase, tomando la iniciativa el mas antiguo de las mencionadas, ó el Juez ó Promotor que en dichos asuntos creyere conveniente recurrir al mútuo auxilio y mejor consejo de los demas.

Madrid 28 de setiembre de 1849.—Arrazola.

Teniendo presente la necesidad y conveniencia de que los funcionarios locales del orden judicial residan en el punto en que deben ejercer inmediatamente su vigilancia y autoridad, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que desde 1.º de enero de 1850, en las poblaciones donde hubiere diversos juzgados de primera instancia, los Jueces, Promotores fiscales y demas dependientes de cada juzgado residan dentro de la demarcacion del mismo. Los Regentes y Fiscales de S. M. quedan encargados del puntual cumplimiento de esta determinacion, y darán cuenta á su tiempo de hallarse ejecutada.

Madrid 28 de setiembre de 1849.—Arrazola.

(Gaceta núm. 3495.)

Hace dos dias se encuentran en esta córte algunos de los comisionados que envian las provincias Vascongadas para ocuparse con el Gobierno del arreglo de la cuestion foral. Cuando esta cuestion se inició en la prensa, casi estuvo esta unánime para pedir se llevase á cumplido y satisfactorio desenlace un asunto en que versan tan altos intereses. Las circunstancias no pueden ser mas propicias para discutir esta cuestion con calma, y conciliar los intereses de los pueblos Vascongados, tan dignos de proteccion y de simpatia, con los intereses generales é imperecederos del pais.

—Se está dando efectivamente una mensualidad á las clases activas, que es la sétima. En cuanto á la de las pasivas, que será la quinta, dícese que se dará la órden el 10 de octubre. Si es asi, es probable reciban la sesta por Navidad. Será entonces la mitad de lo que debian percibir. Esta situacion angustiosa exige un remedio radical.

—El 23 seguian anclados en la bahía de Cádiz los vapores sardos que conducen los restos mortales del Rey Carlos Alberto. La plaza continuaba haciendo los honores de ordenanza, y las autoridades habian pagado, en nombre de nuestro soberano, el tributo de respeto debido á las cenizas del ilustre finado. Parece que el 24 debia seguir la expedicion su viaje, haciendo escala en Barcelona. Sobre estos particulares nos dice lo siguiente nuestro corresponsal de Cádiz en carta del 23:

«Hoy al mediodia ha pasado á bordo del vapor sardo *Mozambano* el Excmo. señor Comandante general de la provincia, acompañado del vice-consul sardo, mayor de plaza, brigadiéres coroneles de los cuerpos de artilleria y Leon, coronel de ingenieros, y otros oficiales y ayudantes. Vestian todos de uniforme con el luto de ordenanza, y despues de saludar al príncipe de Carignan, le dirigió la palabra el jefe militar español, para darle en representacion de su Gobierno, el pésame por la muerte del desgraciado monarca, por cuyo funesto acontecimiento habia dispuesto S. M. católica se hiciesen todos los honores fúnebres debidos á la persona del Rey.

»El Príncipe recibió con emocion la espresion de los sentimientos manifestados por el gobernador militar de esta plaza, manifestándole cuan gratos eran á su Rey y á su nacion las demostraciones y acogida que recibian en España.

»Despues de varios cumplidos que se cruzaron de parte á parte, entró la comitiva de militares españoles en la cámara que encierra los restos del desventurado monarca, con todo el aparato y pòmpa de una persona Real. En seguida estuvieron en el vapor *Galto*, que es el que acompaña al que conduce á la persona del Rey difunto, componiendo la expedicion solamente los dos buque mencionados, volviendo despues á tierra el jefe militar de esta plaza con su comitiva.

»Todo el día han seguido las baterías haciendo los honores de ordenanza, y parece que mañana debe seguir la expedicion su viaje á Barcelona.»

—Parece que no solamente se propone el Sr. Arrazola cumplir en todas sus partes el Real decreto que acaba de publicarse sobre colocacion de cesantes, sino que con el fin de proceder del modo mas equitativo y justo posible, ha mandado que se examinen las hojas de servicio de todos los cesantes dependientes de su ministerio, á fin de ir colocando á los mas beneméritos, sin distincion de opiniones políticas.

(Epoca.)

En el *Pais* leemos lo que sigue:

«Es cierto, en efecto, lo que dijimos ayer de la venida del señor presidente del Consejo. Esta noche llegará á Aranjuez, y mañana estará en Madrid. En se-

guida, y previos algunos consejos de ministros para conocer la opinion de S. E., se publicarán, segun se dice, algunos decretos importantes que tiene preparados el ministerio.»

—Dice el mismo periódico :

«Vuelve á hablarse del pensamiento que parece abriga el gabinete de licenciar una parte del ejército, como medida económica. Es posible que este sea uno de los proyectos cuya realizacion se aplaza para la venida del duque de Valencia.»
(Esperanza.)

Valencia 30 de setiembre.

Ayer llegó á esta ciudad, procedente de Barcelona y de paso para Madrid, el célebre profesor concertista de violin D. Vicente Bianchi. (Cid.)

Bolsa de Paris del 27 de setiembre.—El 3 p. % abrió á 55 f. 85 c. y cerró á 56 f. —El 5 p. % abierto á 88 f. 60 c. subió y cerró á 88 f. 85 c.
Bolsa de Londres del 26 de setiembre.—Consolidados 92 3/4.—Cinco p. % español 17 1/4.—Tres p. % español 34 1/4.

Paris 27 de setiembre.

M. Dupin, Presidente de la Asamblea nacional, ha llegado á Paris. A las cuatro de la tarde de ayer se encontraba en el palacio de dicha Asamblea. La primera sesión de reapertura tendrá lugar el 1.º de octubre.

—La *Patrie* cree saber que la Puerta, fundándose en los tratados existentes, rehusa positivamente acceder á la petición de estradiccion que le ha hecho la Rusia relativa á los sublevados húngaros que se refugiaron en territorio turco. De este acto pueden nacer complicaciones bastante graves : de Paris han salido correos para las diferentes cortes interesadas en esta cuestion.

—Varios periódicos alemanes anuncian que el ultimatum presentado á la guarnicion de Comorn ha sido aceptado y que la rendicion de la fortaleza se ha verificado ya en parte.—La *Hoja constitucional de Bohemia* es mucho mas precisa; pues dice que el 19, á las cinco de la tarde, los imperiales tomaron posesion de Comorn. Se aseguraba que el Emperador habia prometido un perdon general á la guarnicion.—Los periódicos de Viena que son del 22 se limitan á hablar de la rendicion inminente de la plaza, lo que indica que no hay nada oficial sobre este asunto.

—Segun la *Correspondencia de Graetz* del 17, Georgey llegó á Klagenfurt, el 11, acompañado de su mujer, su hija y el mayor Andrassy. Detras de su coche iba otro ocupado por algunos arqueros.—Les permiten pasear las calles libremente, y parece tiene deseos de comprar una quinta cerca Klagenfurt para consagrar sus dias á la calma de los campos.

—Una carta de Viena del 22 del pasado dice lo siguiente : El gran duque de Toscana ha llegado á Bruck y el Duque de Módena á Graetz, ambos con direccion á Viena. A la misma capital han llegado el duque de Burdeos, su esposa y la duquesa de Angulema.

—El cólera disminuye sensiblemente en Londres. El dia 23, hubo solamente 102 víctimas de dicha enfermedad y 43 de diarrea.

—Con el vapor *Caledonia* se han recibido noticias de Nueva-York de fecha 11 de setiembre. Por ellas se ha sabido que el gobierno de los Estados-Unidos habia obrado enérgicamente para poner fin á la proyectada expedicion contra Cuba. El dia 6, los dos vapores *Seagull* y *Nueva-Orleans* fueron embargados en Nueva-York, se prendió á algunos gefes de los aventureros y se les obligó á dar fianza; con cuyas medidas se ha frustrado del todo, al menos por el presente, la tan decantada expedicion.

Dícese que la falta de fondos ha sido la causa de que se haya diferido, dando tiempo al gobierno para tomar medidas. El *Seagull* habia sido comprado por cuenta de los expedicionarios, que lo cargaron con pólvora, armas, otros efectos de guerra,

1000 fusiles y una pequeña batería de morteros, pero no habiéndose realizado la llegada del dinero, el primitivo propietario del buque no quiso permitir su marcha y en el entretanto las autoridades de Washington lo han embargado, lo propio que al vapor Nueva-Orleans que se hallaba dispuesto para transportar de 800 á 1000 hombres. Por lo tocante á la fuerza que se hallaba junta en Round Island, se habian tomado medidas para que no pudiesen comunicarse con los vapores y á estas horas estará ya disuelta del todo.

El capitán general de la isla de Cuba habia hecho salir 4000 hombres, como medida de prevencion, con direccion á Príncipe, Trinidad y Santiago de Cuba, para sofocar la pequeña efervescencia que algunos malavenidos con el órden pudiesen hacer cundir en dichos puntos.

—El *Times* tacha de ridícula la noticia dada de la presunta ocupacion de Mesina por los ingleses.

—Se ha recibido la noticia oficial de que el decano de los oficiales de las fuerzas navales francesas, en la costa occidental de Africa, declara haber establecido el bloqueo de guerra en la parte comprendida entre las riveras del gran Bassano y de Asina.

—Tres regimientos franceses salidos de Roma han tomado posicion en Civita-Castellana con 12 piezas de artillería.

Marsella 29 de octubre.

Defunciones habidas el día 27. En los hospitales civiles y militares y en las casas particulares, coléricos, 15; de otras enfermedades, 12; total 27. Entre los primeros hay 2 niños, y entre los segundos 8.

La nota que antecede, comparada con la de los días anteriores, presenta la marcha del cólera en el estado mas satisfactorio.

—La epidemia parece disminuir de intensidad en Tolon. El día 26 no hubo mas que 14 muertos coléricos y 15 de diversas enfermedades.

—La escuadra del Mediterráneo continúa anclada en Tolon. Todos se admiran de que el Gobierno, informado hace ya algunos días de la presencia del cólera en dicha ciudad, no haya creído deber alejar estas fuerzas navales para librar el personal de los estragos de la epidemia.

—Los revolucionarios romanos para manifestar que no estaban contentos del manifiesto del Papa fijado en todas las esquinas de Roma, los rompieron y ensuciaron, poniendo en su lugar la carta de Luis Bonaparte.—M. de Corelles llegó Roma el 19, y parece que debe emplear toda su influencia en sentido conciliatorio.

—El *Monitor toscano* dice que cuando el Papa dió su bendicion solemne á la ciudad de Nápoles, un miserable hizo detonar un petardo debajo del balcón del palacio en donde residia S. S., y que esto fué con el fin de causar un pánico general. Dichosamente la multitud se mantuvo quieta, y el autor de esta culpable tentativa fué preso por la tropa.—En la visita que el Soberano Pontífice hizo al arzobispo de Nápoles, dió á la iglesia de su palacio el caliz de oro puro que le servia para la celebracion de la misa, y que habia pertenecido á Pío VII.

—El *Messagiere di Modena* anuncia que el duque de Módena ha salido para Viena, á donde tambien pasó el gran duque de Toscana, habiendo el emperador Francisco José debido renunciar á su viage á Trieste.

Los periódicos de Florencia dicen que la permanencia del gran duque en la corte de Austria será corta; y hacen observar que á este príncipe no le acompaña ningun ministro, para deducir de aquí que la entrevista no tendria carácter político; pero no es de creer que al avistarse el gran duque con el emperador dejen de hablar de su situacion respectiva y de las condiciones de la ocupacion de Toscana.

(G. du M.)

E. R. — PABLO SOLER.